

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2007
(10 de julio de 2007)

“ Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2007 y se adoptan otras decisiones”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere contratar la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.

Que según lo establecido por el artículo 24 numeral 1º. de la Ley 80 de 1.993, la escogencia del contratista para este proceso debe hacerse a través de Licitación Pública, garantizando así la mayor transparencia en el proceso contractual.

Que para satisfacer las necesidades señaladas en el primer considerando, el Ministerio deberá seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones generales establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 03 de 2007.

Que se elaboraron los correspondientes estudios de conveniencia y oportunidad, de que trata el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002.

Que en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2170 de 2002, el proyecto del pliego de condiciones relacionado con el presente proceso licitatorio, permaneció publicado en la pagina web del Ministerio por el termino de veintiún (21) días calendario, comprendido entre el diecinueve (19) de Junio y el nueve (9) de Julio de 2007.

Que al tenor de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 22 de la ley 80 de 1993, mediante oficio recibido en la Cámara de Comercio de Bogota con la radicación Numero 07008636 del 08 de mayo de 2007, se remitió a dicha entidad la Información relacionada con la presente licitación.

Que dada sus características para la apertura del presente proceso Licitatorio no se requiere de disponibilidad presupuestal alguna por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1o. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2007, que tiene por objeto contratar la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.

ARTICULO 2o. Establecer el siguiente plazo de la Licitación Pública:

- a) Apertura de la Licitación Pública y sellamiento de la urna: el día 23 de julio de 2.007, a las 9:00 a.m.
- b) Cierre de la Licitación Pública y apertura de Urna: el día 06 de Agosto de 2007, a las 11:00 a.m.

ARTICULO 3o. Establecer como valor no reembolsable del pliego de condiciones la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.556.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

ARTICULO 4o. Ordenar la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 24 y numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá D.C.,

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA LÓPEZ GÓMEZ